



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

- 4603 Resolución de la Dirección General de Energía, Actividad Industrial y Minera, por la que se otorga a la empresa; Naturgy Renovables, S.L.U., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de producción e infraestructuras de evacuación, denominada; "planta solar fotovoltaica Jumilla de 39 MWp, e infraestructuras de evacuación", y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea eléctrica aérea de alta tensión para la evacuación en 132 KV de la energía producida en la citada planta solar fotovoltaica, en el término municipal de Jumilla. 27353

### II. Administración General del Estado

#### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

##### Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital Instituto Nacional de Estadística Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en Murcia

- 4604 Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado. Acto público del sorteo para la selección de candidatos a jurado. Bienio 2023/2024. 27359

### IV. Administración Local

#### Albudeite

- 4605 Aprobación del padrón conjunto de suministro de agua potable, alcantarillado, canon de saneamiento, tasa de recogida de basuras y cuotas de servicio, correspondiente al cuarto bimestre de 2022. Expediente 512/2022. 27360

#### Bullas

- 4606 Anuncio de aprobación definitiva de modificación del Presupuesto n.º 11/2022. 27361
- 4607 Anuncio de aprobación definitiva de modificación del Presupuesto n.º 12/2022. 27362

#### Mazarrón

- 4608 Exposición pública y anuncio de cobranza. Padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado y canon de saneamiento, correspondientes a la segunda fase del bimestre de julio-agosto de 2022. 27363

#### San Pedro del Pinatar

- 4609 Anuncio de convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas sin ánimo de lucro y deportistas individuales para el ejercicio 2022. 27364

BORM

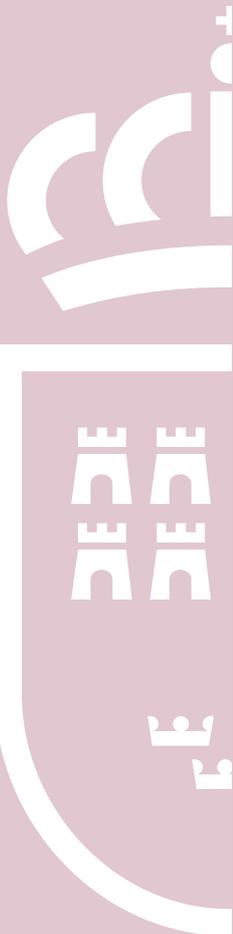


## V. Otras Disposiciones y Anuncios

### Consortio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

4610 Aprobación definitiva del expediente de Reglamento Orgánico de Funcionamiento de la Junta de Gobierno y de la Comisión de Gobierno del Consorcio. 27365

**BORM**



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

**4603 Resolución de la Dirección General de Energía, Actividad Industrial y Minera, por la que se otorga a la empresa; Naturgy Renovables, S.L.U., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de producción e infraestructuras de evacuación, denominada; "planta solar fotovoltaica Jumilla de 39 MWp, e infraestructuras de evacuación", y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea eléctrica aérea de alta tensión para la evacuación en 132 KV de la energía producida en la citada planta solar fotovoltaica, en el término municipal de Jumilla.**

Visto el expediente 4E19ATE18706 iniciado por la empresa Naturgy Renovables, S.L.U., con C.I.F. n.º B84160423 y domicilio social en Avenida de San Luis 77, edificio I, 4.ª planta, 28033, Madrid, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes.

#### Antecedentes de hecho

**Primero:** La empresa citada presentó solicitud el 7 de octubre de 2019, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión denominada; "Planta Solar Fotovoltaica Jumilla de 39 MWp e infraestructuras de evacuación", para lo cual aportó los proyectos correspondientes de planta solar fotovoltaica, subestación 132/30KV de 36 MVA y línea de alta tensión 132 KV de evacuación y además el reconocimiento de la utilidad pública de la citada línea eléctrica de evacuación.

Con fecha 20 de diciembre de 2019 se presentó la documentación correspondiente al estudio de impacto ambiental para su tramitación en el procedimiento de evaluación ambiental simplificada.

Posteriormente con fecha 29 de mayo de 2020 se presentó nuevo estudio de impacto ambiental del proyecto para su tramitación en el procedimiento de evaluación ambiental ordinaria, junto con los proyectos de ejecución de las instalaciones.

Con fecha 23 de mayo de 2022 se presenta modificación de los proyectos, para incorporar los condicionantes establecidos, como consecuencia de las consultas a organismos y personas interesadas en el procedimiento de evaluación ambiental ordinaria. Dicha modificación del proyecto no amplía la superficie necesaria para la construcción de la planta respecto a la informada en el trámite de información pública.

En el caso de las infraestructuras de evacuación, tampoco se modifica el trazado y la relación de afectados, sin embargo el tramo de línea desde la salida de la subestación hasta el apoyo n.º 4 se ha dispuesto que sea soterrado, aportando el promotor los permisos correspondientes de los propietarios afectados.

**Segundo:** Con fecha 17 de junio de 2022, la Dirección General de Medio Ambiente dictó Resolución por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental de "Planta Solar Fotovoltaica Jumilla de 39 MW e infraestructuras de evacuación", en el término municipal de Jumilla, publicada en el BORM n.º 149 de 30 de junio de 2022.

**Tercero:** La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

**Cuarto:** Mediante anuncios publicados en el BORM n.º 275 de 26 de noviembre de 2020; en el diario La Verdad de fecha 11 de diciembre de 2020 y exposición en el Portal de Transparencia de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jumilla, en su sede electrónica, desde el 15/01/2021 hasta el 1/03/2021, han sido sometidos a información pública la solicitud y la documentación técnica durante un plazo de 30 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, no habiéndose recibido alegaciones de propietarios afectados por la línea eléctrica de alta tensión de evacuación.

**Quinto:** Mediante oficios de esta Dirección General de 19 de febrero de 2021 se remitieron separatas técnicas de los proyectos, correspondientes a afecciones a bienes y derechos de las administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general para que informen sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada y establezcan el condicionado técnico que proceda; Ayuntamiento de Jumilla, Confederación Hidrográfica del Segura, Dirección General de Medio Natural, Dirección General de Carreteras de la CARM, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Se han recibido informes de; Dirección General de Carreteras de la CARM y Confederación Hidrográfica del Segura. Se remitieron dichos informes al promotor, que ha mostrado su conformidad a los mismos.

**Sexto:** El promotor ha presentado declaración de disponibilidad de terrenos y permisos de propietarios afectados correspondientes al tramo de línea eléctrica subterránea de alta tensión de evacuación.

**Séptimo:** Se ha emitido propuesta de resolución favorable del Jefe de Servicio de Energía.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero:** Esta Dirección General es competente en materia de energías renovables, eficiencia y certificación energética, ahorro energético, planificación y política energética, control y supervisión del cumplimiento de la legislación en materia industrial, energética y de minas en el ámbito territorial de la Región de Murcia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio y Decreto del Presidente n.º 11/2022 de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional y Decreto n.º 108/2022, de 23 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

**Segundo:** Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Resolución de 5 de julio de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se desarrolla la Orden de 25 de abril de 2001 sobre procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kv; la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y su Decreto de 26 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC- RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

**Tercero:** Considerando: 1.º Que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000. 2.º Que dispone de Declaración de Impacto Ambiental publicada en el BORM nº 149 de 30 de junio de 2022. 3.º Que de las consultas a organismos afectados, se han recibido respuestas de Confederación Hidrográfica del Segura y de Dirección General de Carreteras de la CARM y que los informes recibidos de dichos organismos, no se oponen al proyecto presentado. 4.º Que no se han recibido alegaciones de propietarios afectados durante el periodo al que ha sido sometido a información pública. 5.º Que para el soterramiento del tramo de línea eléctrica aérea desde la subestación hasta el apoyo n.º 4 dispone de los permisos de los afectados. 6.º Que se ha solicitado la exclusión del reconocimiento de utilidad pública de dicho tramo soterrado. 7.º Que la empresa solicitante tiene acreditada la capacidad legal, técnica y económica-financiera para la ejecución del proyecto.

**Cuarto:** Vistas las disposiciones legales citadas, y demás normas de general aplicación, en base a la propuesta favorable del Jefe de Servicio de Energía, se emite la siguiente:

### Resolución

**Primero:** Otorgar a la empresa NATURGY RENOVABLES, S.L.U., la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión; "Planta Solar Fotovoltaica Jumilla de 39 MWp e infraestructuras de evacuación", en el término municipal de Jumilla. Siendo la finalidad de dichas instalaciones la producción de energía eléctrica y su evacuación a la red de distribución, cuyas características principales son:

Generación de energía eléctrica.

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica con seguidor a 1 eje.

Número de generadores y potencia unitaria: 62.466 módulos bifaciales de 545 Wp.

Potencia pico total: 34,04 MWp.

Inversores: 164 inversores de 200 KW.

Potencia total de inversores: 32,8 MW.

Tensión nominal en corriente alterna: 800 Vca.

Centros de transformación.

Tipo: Exterior intemperie.

Relación de transformación: 800 V/30.000 V.

Número de centros de transformación: 6.

Número de transformadores y potencia unitaria: 5 unidades de (1 x 6.500 KVA) y 1 unidad de (1 x 3.250 KVA).

Potencia total (KVA): 35.750 KVA.

Número de celdas por centro de transformación: 3 CT con 3 celdas (2 de línea y 1 de protección con interruptor automático) y 3 CT con 2 celdas (1 de línea y 1 de protección con interruptor automático).

Líneas Eléctricas interiores:

Tensión: 30 KV.

Tipo y disposición: Subterráneas directamente enterradas.

Conductor tipo: De aluminio aislado RHZ1- OL 18/30kV + H16 Al.

CT1-CT3, Longitud (subterránea): 545 metros, Sección 150 mm<sup>2</sup>.

CT2-CT4, Longitud (subterránea): 475 metros, Sección 150 mm<sup>2</sup>.

CT5-CT6, Longitud (subterránea): 481 metros, Sección 150 mm<sup>2</sup>.

CT3-ST, Longitud (subterránea): 962 metros, Sección 300 mm<sup>2</sup>.

CT4-ST, Longitud (subterránea): 738 metros, Sección 300 mm<sup>2</sup>.

CT6-ST, Longitud (subterránea): 405 metros, Sección 300 mm<sup>2</sup>.

Subestación Eléctrica ST PSFV Jumilla:

Sistema de 132 KV en intemperie, posición de línea + transformador con acometida mediante línea subterránea de evacuación a 132 kV, compuesto por:

1 posición de transformador: Un transformador de potencia 132/30 kV de 36 MVA.

Seis (6) autoválvulas/pararrayos

Tres (3) transformadores de tensión inductivos

Un (1) seccionador de puesta a tierra

Un (1) interruptor automático

Tres (3) transformadores de intensidad

Sistema de 30 KV con esquema de simple barra, tipo interior, en celdas con aislamiento en hexafluoruro de azufre compuesto por:

Cuatro (4) posiciones de línea, una (1) posición de secundario de transformador, una (1) posición de transformador de servicios auxiliares más la medida de barras y una (1) posición de banco de condensadores.

Un (1) transformador de 50 KVA, relación 30/0,4 KV para servicios auxiliares.

Línea eléctrica de evacuación.

Tipo: Aérea-subterránea

Tensión: 132 KV.

Número de circuitos: Uno.

Tramo subterráneo.

Origen: Terminal Exterior en S.T. PSFV Jumilla.

Final: Apoyo nº 4 de entronque aéreo subterráneo.

Longitud (subterránea) (m): 1.210 metros

Conductores: XLPE 76/132 kV 1x630 K Al + H165

Tramo aéreo.

Origen: Apoyo n.º 4 de entronque aéreo subterráneo.

Final: Pórtico ST Sierra de las Cabras.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadenas de aisladores poliméricas

Longitud (aéreo) (m): 4.487 metros

Conductores: 147-AL1/34-ST1A (LA-180) + 92-AL2/57-ASA/ST - 48fo (OPGW-48).

**Segundo:** Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la línea eléctrica aérea de alta tensión de 132 kV de evacuación, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes, o de adquisición de los derechos afectados relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente cuarto, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

**Tercero:** Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con los proyectos, modificados y anexos presentados, y con la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de instalación solar fotovoltaica denominado, "PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA JUMILLA" de 39 MWp, en el término municipal de Jumilla, publicada en el BORM n.º 149 de 30 de junio de 2022. En caso de introducir variaciones o modificaciones de sus características, deberá solicitar la autorización administrativa y aprobación de dicha modificación, presentando la documentación técnica correspondiente, para su aprobación, con anterioridad a su ejecución.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de dieciocho meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y después de que se disponga de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal ejecución.

d) La Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General antes del inicio de las obras; la fecha de inicio de las mismas junto con un informe de seguimiento sobre el cumplimiento de las condiciones, o de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias establecidas en la declaración de impacto ambiental. Asimismo durante el curso de las obras, comunicará las incidencias dignas de referencia, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

**Cuarto:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128, 131 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificarse a la empresa solicitante, a las administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, a los particulares con bienes y derechos afectados por la aprobación de proyecto, y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Empleo Universidades y Portavocía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de julio de 2022.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital  
Instituto Nacional de Estadística  
Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en Murcia

**4604 Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado. Acto público del sorteo para la selección de candidatos a jurado. Bienio 2023/2024.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 5/1995, de 23 de mayo, del Tribunal del Jurado y Real Decreto 1.398/1995, de 4 de agosto, el acto público del sorteo para la selección de los candidatos a jurado para el bienio 2023/2024 tendrá lugar a las 10:00 horas del día 21 de septiembre de 2022, en la Sala de Vistas n.º 3.08, sita en la planta tercera del Palacio de Justicia, Paseo de Garay n.º 7 de Murcia; lo que se comunica para general conocimiento.

Murcia, 30 de agosto de 2022.—El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, José Manuel Reyes Andrés.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

**4605 Aprobación del padrón conjunto de suministro de agua potable, alcantarillado, canon de saneamiento, tasa de recogida de basuras y cuotas de servicio, correspondiente al cuarto bimestre de 2022. Expediente 512/2022.**

Habiendo sido aprobado el padrón conjunto de abastecimiento de agua, alcantarillado, canon de saneamiento, tasa de recogida de basuras y cuotas de servicio, correspondiente al certificado bimestre de 2022, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar reclamaciones y alegaciones. En el caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente período de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albudeite, 31 de agosto de 2022.—El Alcalde-Presidente, Jesús García Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

### **4606 Anuncio de aprobación definitiva de modificación del Presupuesto n.º 11/2022.**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 28 de julio de 2022, sobre modificación del presupuesto n.º 11/2022, mediante transferencia de crédito de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

#### **Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
231	22699	Otros gastos diversos Servicios Sociales	6.000,00
311	2269902	Acciones públicas en salud mental, prevención de adicciones y educación sexual	5.000,00
342	60901	Equipamientos deportivos	5.000,00
342	60903	Construcción y equipamiento pista multideportiva en la Rafa	15.000,00
928	22609	Proyecto de dinamización sociocultural y deportiva en la Copa	2.600,00
928	60901	Infraestructuras en la Copa	10.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>43.600,00</b>

#### **2.º FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

#### **Bajas en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
924	60900	Inversiones en infraestructuras	43.600,00
<b>TOTAL</b>			<b>43.600,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Bullas, 1 de septiembre de 2022.—La Alcaldesa/Presidenta, María Dolores Muñoz Valverde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

### 4607 Anuncio de aprobación definitiva de modificación del Presupuesto n.º 12/2022.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 28 de julio de 2022, sobre modificación del presupuesto n.º 12/2022, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, como sigue a continuación:

#### Altas en aplicaciones de gastos

PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
011	310	Intereses de préstamos	18.000,00
011	352	Intereses de demora	52.000,00
165	22100	Suministro de energía	130.000,00
132	62400	Adquisición de vehículo	12.000,00
342	21001	Reparación, mantenimiento y conservación infraestructuras y bienes naturales instalaciones deportivas	15.000,00
342	21002	Reparación, mantenimiento y conservación campos de fútbol	27.600,00
150	62200	Adquisición de inmueble	77.000,00
928	60901	Infraestructuras en la Copa	65.000,00
161	60900	Obra mejora red de abastecimiento entorno c/ Molinar	45.000,00
454	21000	Reparación, mantenimiento y conservación caminos vecinales	35.000,00
323	21200	Reparación, mantenimiento y conservación centros de enseñanza	25.000,00
164	21201	Cementerios y servicios fúnebres	24.560,00
153	61904	Reposición de aceras en C/ Moratalla	13.573,00
153	61903	Reposición pavimento de calles	40.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>579.833,00</b>

El expediente de modificación de créditos se financia íntegramente con el Remanente de Tesorería para gastos generales de 2021.

#### Alta en concepto de ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	579.833,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>579.833,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Bullas, 1 de septiembre de 2022.—La Alcaldesa/Presidenta, María Dolores Muñoz Valverde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

**4608 Exposición pública y anuncio de cobranza. Padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado y canon de saneamiento, correspondientes a la segunda fase del bimestre de julio-agosto de 2022.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de agosto de 2022 ha sido aprobado el padrón con la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, basura y canon de saneamiento, correspondiente a la segunda fase del cuarto bimestre de 2022, por importe de un millón doscientos setenta y dos mil setecientos treinta y seis euros con cincuenta y seis céntimos (1.272.736,56 €).

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece durante dos meses a partir de la fecha de publicación en el BORM.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que se remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Caixabank y Caja Rural Intermediterránea (Cajamar).

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Aguas sito en Mazarrón, C/ La Vía, n.º 131.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón, 25 de agosto de 2022.—El Alcalde-Presidente, Gaspar Miras Lorente.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

### **4609 Anuncio de convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas sin ánimo de lucro y deportistas individuales para el ejercicio 2022.**

Aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2022, la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a asociaciones deportivas sin ánimo de lucro y deportistas individuales para el año 2022, de conformidad con las correspondientes bases reguladoras aprobadas por el Pleno de 12 de enero de 2017, se publica el presente anuncio a los efectos de su información pública.

El contenido íntegro de la convocatoria así como las bases reguladoras se podrán consultar en la página web del Ayuntamiento, en el facebook de la Concejalía de Deportes y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales desde la publicación de este anuncio en el BORM.

San Pedro del Pinatar, 16 de agosto de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

### **4610 Aprobación definitiva del expediente de Reglamento Orgánico de Funcionamiento de la Junta de Gobierno y de la Comisión de Gobierno del Consorcio.**

La Junta de Gobierno del Consorcio de Residuos Sólidos de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 05 de julio de 2022, aprobó el expediente de Reglamento Orgánico de funcionamiento de la Junta de Gobierno y de la Comisión de Gobierno del Consorcio, que fue expuesto al público durante 30 días mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de fecha 18 de julio de 2022, no habiéndose presentado alegaciones se eleva a definitivo el citado acuerdo.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional competente.

Se anexa el reglamento una vez aprobado definitivamente.

#### **Anexo:**

#### **Reglamento Orgánico de Funcionamiento de la Junta de Gobierno y de la Comisión de Gobierno del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia**

El Capítulo III de los Estatutos del Consorcio para la gestión de los residuos sólidos de la Región de Murcia (COREM) se denomina de los órganos de gobierno y administración, determinando los principales órganos de gobierno del Consorcio, así como los aspectos esenciales de su régimen jurídico y de funcionamiento.

El artículo 9 señala como órganos necesarios los siguientes:

- a) La Junta de Gobierno
- b) La Comisión de Gobierno
- c) El Presidente
- d) Los Vicepresidentes

A su vez, el artículo 10 establece la composición de los órganos y los artículos 12 y 13 las competencias y atribuciones de la Junta de Gobierno y la Comisión de Gobierno respectivamente.

Por último, y en lo que respecta el régimen de funcionamiento de las sesiones de dichos órganos, es el Capítulo V el que lo regula a través de los artículos 17 régimen de sesiones y 18 celebraciones de las sesiones.

En este sentido establece el artículo 17 en sus apartados 4 y 5 que el régimen de las sesiones tanto de la Junta de Gobierno, como de la Comisión de Gobierno, será el que se determine en los propios Estatutos y sin contravenirlos, lo que pudiera regularse mediante reglamento orgánico. Supletoriamente a lo anterior se establece la normativa local sobre el Pleno y Junta de Gobierno.

El tiempo transcurrido desde la aprobación de los Estatutos, así como la propia evolución de la sociedad, avance de las nuevas tecnologías, y la aparición

de estados de alarma sanitaria, entre otros, requieren de un desarrollo normativo mediante reglamento orgánico que abarque diversas alternativas con respecto a la celebración de las sesiones de los órganos de gobierno colegiados del Consorcio, sin necesidad de realizar una modificación de los Estatutos.

El órgano competente para aprobar dicho reglamento orgánico es, de conformidad con el artículo 12 letra c) de los Estatutos, es la Junta de Gobierno.

Conforme a lo expuesto se establece el siguiente **Reglamento Orgánico de Funcionamiento de la Junta de Gobierno y de la Comisión de Gobierno:**

#### **Artículo 1.- Objeto del Reglamento Orgánico.**

El presente Reglamento tiene como objeto desarrollar el régimen de funcionamiento previsto en los Estatutos del Consorcio para los órganos colegiados necesarios, y en especial de lo que respecta a la celebración de las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias de la Junta de gobierno y de la Comisión de Gobierno.

El presente Reglamento será de aplicación supletoria al resto de órganos colegiados del Consorcio cuando la norma de creación de los mismos no señale un régimen específico.

#### **Artículo 2.- Competencias de la Junta de Gobierno y de la Comisión de Gobierno.**

Las competencias de dichos órganos serán las que les atribuyan los Estatutos, sin perjuicio de las delegaciones que pudieran realizarse de la Junta de Gobierno a la Comisión.

La Junta de Gobierno podrá delegar en la Comisión de Gobierno el ejercicio de sus atribuciones, excepto las que requieran una mayoría cualificada o reforzada, así como aquellas otras que expresamente se califiquen como indelegables por los propios estatutos o en las Leyes vigentes estatales o autonómicas de aplicación.

A este respecto, se establece analogía entre el régimen de delegaciones del Pleno a la Junta de Gobierno local previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y las materias delegables de la Junta de Gobierno a la Comisión de Gobierno del Consorcio.

El acuerdo de delegación deberá ser expreso y determinar el carácter permanente o temporal de la delegación, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Comisión de Gobierno deberá dar cuenta a la Junta de Gobierno del ejercicio de las competencias delegadas en cada sesión que celebre.

#### **Artículo 3.- Convocatoria de las sesiones.**

El Presidente, o quien legalmente le sustituya, convocará las sesiones tanto de la Junta de Gobierno como de la Comisión y fijará el orden del día de las mismas. A tal efecto, el Gerente elaborará una propuesta de orden del día conteniendo los asuntos a tratar. En la elaboración de dicha propuesta se tendrán en consideración los asuntos que le hayan sido solicitados por los representantes de alguno de los ayuntamientos consorciados.

Las convocatorias, conteniendo el orden del día de la sesión, deberán ser notificadas a los miembros con una antelación mínima de dos días hábiles a la fecha prevista para la celebración. La información de los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.

La comunicación se realizará mediante correo electrónico a la dirección señalada de forma fehaciente por los distintos representantes, realizándose de forma simultánea tanto a los representantes titulares como a los suplentes, incluyéndose la puesta a disposición de la documentación necesaria. Se procurará por la Gerencia del Consorcio la adopción de medidas oportunas que aseguren la efectiva recepción de la convocatoria y de la documentación que se adjunte.

La periodicidad de las sesiones se determina en el artículo 17 de los Estatutos.

#### **Artículo 4.- Celebración de las sesiones.**

Las sesiones de los distintos órganos colegiados podrán realizarse de forma presencial o telemática. El régimen ordinario para la Junta de Gobierno será el presencial, salvo que por razones justificadas en el decreto de convocatoria aconsejen la celebración telemática. En este sentido, la Comisión de Gobierno que se celebre con anterioridad para dictaminar los asuntos a tratar en la Junta de Gobierno podrá proponer a la Presidencia la celebración presencial o telemática de ésta, a propuesta de alguno de sus miembros.

Para la celebración válida de las sesiones en primera convocatoria, será precisa la asistencia de un tercio del número legal de los miembros de cualquiera de los órganos colegiados.

Para la segunda convocatoria, que podrá celebrarse media hora después de convocada la primera, será necesaria, asimismo, la asistencia de un tercio del número legal de miembros o entes que forman el Consorcio tal y como se establecen en los Estatutos.

Entendiendo que asiste un tercio de miembros o entes con la presencia de representantes equivalentes a un tercio de administraciones o entidades consorciadas, considerando entre estos al Gerente, que de conformidad con el artículo 10.5 de los Estatutos es miembro con voz y voto tanto de la Junta de Gobierno como de la Comisión.

#### **Artículo 5.- Sesiones telemáticas.**

Las sesiones de los órganos colegiados podrán celebrarse de forma telemática garantizando, en todo caso, un acceso seguro y gratuito. Podrán ser grabadas exclusivamente por el Consorcio, a efectos de que formen parte del expediente y deberá quedar garantizado la identidad de los representantes tanto en el acceso a la sesión como en el momento de la votación.

Para la elección por la Presidencia de la forma de celebración, presencial o telemática, deberá considerarse la que facilite mejor el adecuado ejercicio del derecho de asistencia, deliberación y voto de los miembros del órgano colegiado y no suponga obstáculos injustificados y/o desproporcionados.

#### **Artículo 6.- Asistentes.**

Tendrán derecho a la asistencia los representantes válidamente designados por las administraciones consorciadas, sin que quepa la delegación de voto ni la delegación de la representación.

De forma excepcional, y por relevancia de alguno de los puntos a tratar, los miembros de los órganos colegiados podrán estar asistidos técnica o jurídicamente por personal de su administración, debiendo comunicarlo a la Presidencia al inicio de la sesión, que podrá oponerse de forma justificada. No dispondrán de voto y deberán guardar el debido sigilo.



### **Artículo 7.- Votaciones.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de los Estatutos, la Junta de Gobierno adoptará sus acuerdos por mayoría de votos, en función de las reglas contenidas en dicho artículo.

Considerando que la composición de la Junta de Gobierno está compuesta por dos representantes de cada entidad, la discrepancia en el voto de sus miembros se resolverá asignando la mitad de los votos que ostente el municipio a cada representante, que computará en el sentido del voto manifestado.

La Comisión de Gobierno adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin ponderación de los mismos.

El voto de la Gerencia en los órganos colegiados computará como uno.

Murcia, 24 de agosto de 2022.—El Gerente, Javier Herrero Padrón.